MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se nombra personal funcionario en prácticas a las personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado, por el sistema de acceso libre y promoción interna.

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 17 de febrero de 2023 (BOE día 22), se hizo pública la relación definitiva de personas aspirantes que han superado las fases de oposición y de concurso-oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, al Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado, convocadas por Resolución de la Secretaría General de Función Pública de 11 de enero de 2022 (BOE del día 14).

Con fecha 25 de febrero de 2023 se publica en el Boletín Oficial del Estado corrección de errores a la mencionada Resolución.

Una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos a estos aspirantes en la convocatoria, procede efectuar su nombramiento como personal funcionario en prácticas del citado Cuerpo.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el artículo 24.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado del día 10 de abril), a propuesta de la Dirección General de la Función Pública, dispongo:

Primero. - Nombrar personal funcionario en prácticas del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado a las personas aspirantes que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución, ordenadas en función de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso, en su caso, de las pruebas selectivas.

Segundo. - Esta Resolución será publicada en las páginas web del Ministerio de Hacienda y Función Pública ("www.hacienda.gob.es" apartado "Empleo Público") y del Instituto Nacional de Administración Pública ("www.inap.es").

Tercero- El régimen de este personal funcionario será el establecido por la legislación vigente para el personal funcionario en prácticas que les será de plena aplicación a todos los efectos desde su efectiva incorporación al curso selectivo, cuya fecha será fijada por el Instituto Nacional de Administración Pública con la debida publicidad.

Cuarto. - Finalizado el curso selectivo de formación, la Dirección del Instituto Nacional de Administración Pública enviará a la Dirección General de la Función Pública las evaluaciones del personal funcionario en prácticas, a efectos de proceder a su nombramiento como personal funcionario de carrera.

A partir de ese momento, todas las actuaciones relativas al procedimiento de nombramiento como personal funcionario de carrera se harán públicas en la página web del Ministerio de Hacienda y Función



FIRMANTE(1): LIDIA SANCHEZ MILAN | FECHA: 06/03/2023 14:48 | Sin acción específica



Pública ("www.hacienda.gob.es" apartado "Empleo Público"), con el alcance y efectos que en cada publicación se determine.

Quinto- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Secretaría de Estado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir asimismo, del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

La Secretaria de Estado de Función Pública.- Lidia Sánchez Milán

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

